**ORDENANZA N° 7159/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-000049/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TECNICA - S/EMERGENCIA PÚBLICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 722/2020 el Departamento Ejecutivo ordenó la Emergencia Pública en materia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, con el objeto de dar respuesta, en tiempo y forma, desde el Estado, a las necesidades surgidas como consecuencia de la Pandemia originada por el virus COVID-19, en consonancia con la medida adoptada por el Decreto 260/2020, del Gobierno de la Nación Argentina.

Que dicha decisión fue avalada por el Honorable Concejo Deliberante, el cual emitió a dicho efecto la Ordenanza Nº 7000/2020, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23/04/2020.

Que el día 11 de marzo de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto Acuerdo 167/2021, a través del cual el Gobierno Nacional ha prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria oportunamente determinada por el Decreto 260/2020.

Que el estado actual de situación de Pandemia indica que persisten los motivos que llevaron a esta Administración Municipal a adoptar las medidas plasmadas en el Decreto 722/2020, motivo por el cual se estima necesario prorrogar las mismas, hasta el 31/12/2021.

Que dichas medidas se enmarcan dentro de las facultades que el ordenamiento legal le otorga al Departamento Ejecutivo, cuáles son las de adoptar todas aquellas decisiones necesarias, en virtud de una circunstancia de Pandemia, ya sea para disminuir sus estragos, remover las causas que la produzcan o la mantengan, así como todas aquellas que contribuyan a asegurar la salud y el bienestar de la población (art. 105, inc. 25, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la excepcionalidad de la situación exige tomar este tipo de medidas con la urgencia que las amerita, motivo por el cual este dispositivo se emitirá ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a cuyo efecto serán remitidas las actuaciones, de manera inmediata.

Que atento a lo expuesto se emitió desde el Departamento Ejecutivo el Decreto 1255/2021 por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2021, la EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA dispuesta a través del Decreto Municipal nº 722/2020, así como las facultades establecidas en el mismo, aprobada por Ordenanza nº 7000/2020 del Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones establecidos en dichas normativas, dicho Decreto ha sido realizado ad-referéndum de este Cuerpo.

Que atento a lo expuesto se estima procedente refrendar en todos sus términos el Decreto 1255/2021.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7159/2021**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Refrendar en todas sus partes el Decreto 1255/2021 por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2021, la EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA dispuesta a través del Decreto Municipal nº 722/2020, así como las facultades establecidas en el mismo, aprobada por Ordenanza Nº 7000/2020 del Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones establecidos en dichas normativas.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**